



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

Reg. xx SS

08.08.07

I.F. N° 67/2006

I.F. N° 73

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS, MODIFICA LA INSTITUCIONALIDAD PARA TAL EFECTO, INCORPORA CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES DEL D.L 3.500 DE 1980, Y MATERIAS RELACIONADAS.

(Mensaje N°558 - 354)

Conforme a las normas pertinentes del proyecto de ley, las comisiones médicas establecidas en el D.L. 3.500 deberán calificar a los solicitantes de PBS de Invalidez. Actualmente las AFPs administran y financian el proceso de calificación de invalidez en la proporción que corresponde según el número de afiliados que soliciten pensión de invalidez y la Superintendencia de AFP proporciona los profesionales médicos necesarios.

Mediante la presente Indicación, se propone que el Instituto de Previsión Social (IPS) participe en el financiamiento de las referidas comisiones médicas en proporción al número de personas que soliciten pensión básica solidaria de invalidez.

Asimismo, la Indicación incluye una modificación para incorporar la participación del IPS, cuando corresponda, en el financiamiento de los exámenes que sean requeridos por la comisión médica en primer dictamen, el financiamiento de exámenes e informes y gastos de traslados producto de la reclamación de un dictamen y producto del proceso de reevaluación (segundo dictamen).

La Indicación al proyecto de ley tendría el siguiente impacto financiero para el IPS:

- a) Para el año 2008, se estima un mayor gasto fiscal de \$1.507.763 miles;
- b) Para los años 2009 y 2010 se considera un mayor gasto fiscal anual de \$218.261 miles y \$205.359 miles, respectivamente, y
- c) Para el año 2025 se estima un mayor gasto fiscal de \$ 2.052.110 miles.

Tales mayores gastos serán de cargo fiscal.

ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos